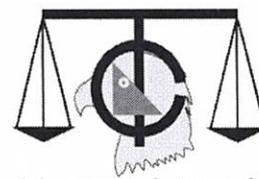




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 27 AFR 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 5/2017, caratulado: "S/SERVICIO TELEFÓNICO AÑO 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la empresa Telefónica de Argentina S.A. según Factura N° 00081963460000220170306, obrante a foja 15, correspondiente al período marzo de 2017.

Que el gasto corresponde al servicio telefónico de los distintos abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de \$ 3.155,58 (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 16/2017 obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período marzo de 2017, por la suma de \$ 3.155,58 (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura N° 00081963460000220170306 por la suma de \$ 3.155,58 (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos), a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1367/2017.

TCP
Confesión <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>
Corrigió <i>[Signature]</i>

[Signature]

C.P.M. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia